

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN SLU / SAF OD OPERA EN SLU**

**1. Usuarios alcanzados**

- Organismos de la Administración Central que operan en el módulo de Gastos del Sistema Local Unificado (SLU)
- Organismos Descentralizados que operan en el módulo de Gastos del Sistema Local Unificado (SLU).

**2. Introducción**

La Disposición Conjunta CGN N° 8/13 y TGN N° 11/13<sup>1</sup> será de aplicación a los Organismos Descentralizados, que operen a través de la Cuenta Única del Tesoro y efectúen devoluciones al Tesoro Nacional con fondos provenientes de contribuciones figurativas, a efectos de cancelar los créditos en estado de mora en el Registro de Créditos a Cobrar (RECAC).

**3. Requisitos para su aplicación**

a) Que la deuda de los Organismos Descentralizados a favor del Tesoro Nacional se encuentre registrada en **estado de mora** en el Registro de Créditos a Cobrar (RECAC) y corresponda a pagos efectuados al exterior, en el ejercicio en curso.

b) Que los Organismos involucrados **operen a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT)** y a los efectos de la regularización de los registros cuenten con crédito presupuestario y la respectiva cuota de compromiso y devengado.

c) Que los Organismos Descentralizados obligados a cancelar una deuda con el Tesoro Nacional indicada en el punto a), **requieran de fondos provenientes de contribuciones figurativas de los Organismos de la Administración Central** financiadas por el Tesoro Nacional.

d) Que los registros de la presente operatoria se efectúen en forma secuencial, todos con la misma fecha de operación, mediante **operaciones vinculadas**.

**4. Premisas a tener en cuenta para la confección de **TODOS** los formularios/comprobantes involucrados en la operatoria:**

⇒ **Importe en moneda nacional:** deberá consignarse el **monto en pesos** correspondiente al **débito en la cuenta del Tesoro Nacional** para la cancelación de la operación de Crédito Público. (Punto 1.1 de la DC).

⇒ **Medio de pago/percepción:** deberán consignarse por medio de **Operaciones Vinculadas (OV)**. (Punto 1.2 de la DC).

⇒ **Fecha de emisión/operación:** corresponderá la **fecha del débito en la cuenta del Tesoro Nacional**, por tratarse del momento del efectivo pago del préstamo. (Punto 1.3 de la DC).

- ▲ En el formulario C-55 “Regularización y Modificaciones al Registro” de Regularización Global emitido por el organismo de la Administración Central y por el Organismo Descentralizado la **“Fecha de Estadística”** será la fecha de débito en la cuenta del Tesoro Nacional.

<sup>1</sup> Publicada en Normativa del sitio de la TGN: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/normativa-2/>

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN SLU / SAF OD OPERA EN SLU**

- ▲ En el formulario C-10 emitido por el Organismo Descentralizado la **"Fecha de Emisión"** será la fecha de débito en la cuenta del Tesoro Nacional.
  - ▲ En el comprobante Informe de Recursos emitido por la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias (DACB)-TGN la **"Fecha de Comprobante"** será la fecha de débito en la cuenta del Tesoro Nacional.
- ⇒ Incluir en el campo observaciones el N° de Expediente iniciado por DGC en cada uno de los formularios.

**▲ IMPORTANTE:**

Los datos del punto 1.1 y 1.3 surgen de la Nota que remite la Dirección de Administración de la Deuda Pública (D.A.D.P.) al requerir la gestión de cobro a la Dirección de Gestión de Cobranzas (D.G.C.) - TGN:

PRESTAMO	VENCIMIENTO	FECHA RECUPERO	USD AMORTIZACION	USD INTERES	USD COMISION	USD TOTAL	1.1 PESOS	T/CAMBI	1.3 FECHA N/PAGO	C.42 N°	C.55 N°	C.10 N°
BID 1294/QC-AR	Noviembre 5, 2011		6.596.671,05	3.052.333,97	41.080,22	9.690.085,24	41.185.769,30	4,2503	04/11/11	10025/11		

Y de la Nota que remite la D.G.C. al formular el requerimiento de cancelación de la deuda al Organismo Descentralizado (OD):

NOTA N°      /XX DGC-TGN

**BUENOS AIRES,**

**SEÑOR/A XXXXXXXX:**

Me dirijo a usted con relación a la deuda que mantiene ese Servicio con el Tesoro Nacional, originada en obligaciones asumidas por la Nación Argentina.

Con fecha XX/XX/20XX se recibió Nota N° XXXX/XX de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, cuya copia se adjunta, en la que nos informa la suma pendiente de ingreso, cuyo monto se detalla a continuación:

PRESTAMO	VTO	AMORT. USD	INTERES USD	COMISION USD	MORA USD	TOTAL A INGRESAR USD	1.3 FECHA DE PAGO AL EXTERIOR	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	1.1 A INGRESAR EN \$
<b>TOTAL A INGRESAR</b>									

Al respecto, se requiere que los efectos de cancelar esta obligación, se aplique el procedimiento descrito en el Punto III del Anexo a la Disposición Conjunta C.G.N. N° 8 y T.G.N. N° 11 de fecha 05/06/2013.

Atento lo expuesto se solicita tenga a bien incluir en el presente expediente copia de las actuaciones y de todos los comprobantes o formularios emitidos por los organismos intervinientes en la citada operatoria.

Saludo a usted atentamente.

Una vez que la D.G.C. solicitó al Organismo Descentralizado obligado la cancelación de su obligación, el mismo deberá requerir **dentro de los cinco días hábiles** de recibida la Nota, la correspondiente

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN SLU / SAF OD OPERA EN SLU**

regularización presupuestaria al Organismo de la Administración Central que tiene en su presupuesto el gasto figurativo a su favor.



**⚠ IMPORTANTE:**

El Organismo Descentralizado, una vez remitida la Nota al Organismo de la Administración Central, deberá informar vía e-mail a [dgc@mecon.gov.ar](mailto:dgc@mecon.gov.ar) copia de la misma.

De cancelar parcialmente la obligación, ya sea por falta de crédito presupuestario o porque se utilizan otras fuentes de financiamiento distintas de las del Tesoro Nacional, **esta situación deberá ser informada en el cuerpo del correo y dejar constancia en el Expediente.**

**5. Instructivo para la emisión de formularios/comprobantes:**

**A. Organismo de la Administración Central: Emisión del Formulario C55 de Tipo REG Subtipo RGSC:**

El Organismo de la Administración Central emitirá un formulario C55 "Regularización y Modificaciones al Registro" de Regularización Global que incluirá la información del punto 1 de la Disposición Conjunta y la imputación presupuestaria del gasto figurativo a favor del Organismo Descentralizado obligado. Luego deberá remitir el expediente comunicando este registro al citado Organismo Descentralizado, **agregando al mismo copia del formulario emitido.**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN Nº 8/13 - TGN Nº 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN SLU / SAF OD OPERA EN SLU**

**REGULARIZACIÓN - (Pura o Débito Directo)** C-10 A ENTREGAR POR EL SAF AC

Tipo de registro: REG REGULARIZACIÓN      Número:      Ejercicio:      Formulario Orig. Modificado

Modif. al registro:      Subtipo: RGSC REG.GLOB.S/COMPR      Tipo:      -      /

Cabecera    Detalle

Institución:      Estado:      FF: TESORO NACIONAL

Unidad Gestora:      Medio de Pago: UV OP VINCULADA

Clase Gasto: GFA      Benefic.: SAF OD QUE SOLICITÓ LA FIGURATIVA      Sigade:     

**Cuenta Devolución**  
 Banco:      Sucursal:      Cuenta: NO COMPLETAR

**Cuenta Recaudadora**  
 Banco:      Sucursal:      Cuenta: NO COMPLETAR      Autorizante:     

**Documento Respaldatario**  
 Tipo: EXP      Número:      Ejercicio:      Observaciones:     

**Fechas**  
 F.Estadística:      F.Autorización:      F.Rechazo SC:        
 F.Anulación:      F.Envío:      F.Confirma SC:        
 Motivo Rechazo:      Total:     

Fecha de pago al Exterior - Este dato surge de la Nota DGC-TGN

Autorizar    Agular    Imprimir Formulario    Histórico    E.Original    Consulta Global    Ver Resumen

**REGULARIZACIÓN - (Pura o Débito Directo)**

Tipo de registro: REG REGULARIZACIÓN      Número:      Ejercicio:      Formulario Orig. Modificado

Modif. al registro:      Subtipo: RGSC REG.GLOB.S/COMPR      Tipo:      -      /

Cabecera    Detalle

Act. Int.	Pr	SP	Py	Ac	Ob	Ub	I	Pp	Pa	SP	TM	Nro Comp.	A\T	Comprobante Interno de Gestión	Importe
															\$
															\$
															\$
															\$
															\$
															\$
															\$
															\$
															\$
															\$

Descripción:      Seleccionar de Imput. Orig.      E. Compromiso      Crédito y Cuota      Info Adicional

Autorizar    Agular    Imprimir Formulario    Histórico    E.Original    Consulta Global    Ver Resumen

**B. Organismo Descentralizado: Emisión del Formulario C10 de Tipo REG Etapa DyP:**

El Organismo Descentralizado obligado deberá confeccionar un formulario C-10 "Informe de Recursos" de regularización del registro de recursos o el comprobante que en el futuro lo reemplace, que incluirá la información del punto 1 de la Disposición Conjunta y la imputación presupuestaria será del tipo "contribuciones figurativas", siendo el servicio cedente el organismo de la Administración Central.

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN SLU / SAF OD OPERA EN SLU**

[USUARIO REPLICAS ESPECIAL] SLU v9.0 - 12/08/2013 10:34:18 SAF XXX - BASE DE CAPACITACION - AC - [Alta Cons.]

Aplicación Editar Bloque Registro Dato Consulta Ayuda

**Informe de Recursos**

Cabecera | Cuerpo | Items

Fecha de Débito en la cuenta del TN

Ejercicio  Fecha Emisión  Fecha de Registración   
 Nro. SAF  Nro. SIDIF  Fecha Contable   
 Estado  CONFIRMADO  
 Error SC

SAF Emitente   
 Jurisdicción emitente   
 SAF Presupuestario   
 Jurisdicción presupuestaria

Doc. Original    Consulta Asiento

[USUARIO REPLICAS ESPECIAL] SLU v9.0 - 12/08/2013 10:34:18 SAF XXX - BASE DE CAPACITACION - AC - [Alta Cons.]

Aplicación Editar Bloque Registro Dato Consulta Ayuda

**Informe de Recursos**

Cabecera | Cuerpo | Items

REG    DyP

Tipo Registro  Etapa

Nro de cpte  Generación

Cliente  Cuit

Medio de Percepción  Medio de Percepción Destino  Importe total: Solo para cambio de medio de percepción

Documento Original: Banco  Sucursal  Cuenta  Tipo Cuenta  **NO LLENAR**  
 Año  Nro.  Boleta de Depósito / Comprobante: Año  Nro.

Origen de los Recursos  Ejercicio  SAF:  Tipo  Doc. n°:

Código SIGADE  Objeto del Gasto  Proyecto

SAF Vinculo  Vinculo  Año  Número

Observaciones

Doc. Original    Consulta Asiento

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN Nº 8/13 - TGN Nº 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN SLU / SAF OD OPERA EN SLU**

Doc. devengado		Input. presupuestaria			Descripción de la imputación	Devengado	Devengado Reg.	Percebido	Percebido Reg.
Año	Número	T	CICo	SC					
				0		0.00	0.00	0.00	0.00
Totales:						0.00	0.00	0.00	0.00

**⚠ FORMULARIOS C-10 EMITIDOS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO:**

Teniendo en cuenta que una vez finalizado el ejercicio fiscal, en caso de emitir un formulario C-10 correspondiente a una operación vinculada iniciada en el ejercicio anterior el sistema asigna automáticamente como Fecha de Emisión la fecha de cierre, el Organismo Descentralizado deberá una vez confeccionado y transmitido al SIDIF CENTRAL (SC) el C-10, enviar a la Mesa de Ayuda<sup>2</sup> un SGR solicitando el cambio de fecha de emisión, tanto para el C-10 emitido en Sistema Local Unificado (SLU) como para el transmitido en el SIDIF CENTRAL (SC).

**C. Organismo Descentralizado: Emisión del Formulario C55 de Tipo REG Subtipo RGSC:**

El Organismo Descentralizado obligado deberá emitir un formulario C-55 “Regularización y Modificaciones al Registro” de Regularización Global que incluirá la información mencionada en el punto 1 y la imputación presupuestaria asignada a la cancelación del préstamo y Beneficiario 999 “Tesoro Nacional”.

<sup>2</sup> mesa@mecon.gov.ar



**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN SLU / SAF OD OPERA EN SLU**

➤ Se recuerda, que el importe registrado en el comprobante de recursos como en el de gastos emitidos por ese Organismo Descentralizado, debe coincidir con el importe de la figurativa recibida del organismo de la Administración Central, por lo que éste último deberá tener en cuenta el monto de la partida presupuestaria destinada a la cancelación de la obligación del OD con el Tesoro Nacional (Inciso 7) al momento de requerir dicho OD el gasto figurativo a su favor.

**D. Dirección de Administración de Cuentas Bancarias – TGN: Emisión del Informe de Recursos de Tipo REG Etapa DyP:**

La Dirección de Administración de Cuentas Bancarias deberá emitir un comprobante de regularización del registro de recursos indicando como Medio de Percepción OV, que incluirá la información del punto 1 de la Disposición Conjunta, y la imputación correspondiente al recupero del préstamo en función del comprobante/formulario que dio origen al crédito (AXT 268 “Incremento Otras Cuentas a Cobrar”).

**E. Dirección de Administración de Cuentas Bancarias – TGN: Inicio del Vínculo de la Operación Vinculada**

La Tesorería General de la Nación deberá tildar la marca de Iniciador del Vínculo en el comprobante del punto anterior. Al autorizar este Comprobante, el sistema asignará el Número y Ejercicio al Comprobante de Operación Vinculada (COV) generado.

**F. Dirección de Administración de Cuentas Bancarias – TGN: Agrega Comprobantes a la Operación Vinculada**

Posteriormente la DACB - TGN afectará a ambas entidades (AC y OD) al Comprobante de Operación Vinculada y agregará los tres formularios emitidos por ellos detallados en los puntos A, B y C de este informe.

**G. Dirección de Administración de Cuentas Bancarias – TGN: Conciliación del COV:**

La Dirección de Administración de Cuentas Bancarias deberá conciliar el Comprobante de Operación Vinculada, informando todos sus registros a la Dirección de Gestión de Cobranzas dando traslado al Expediente.

**H. Contaduría General de la Nación: Cierre del COV:**

Por último la Contaduría General de la Nación será quien proceda al cierre del COV luego de realizar los controles que estime necesarios.

**PROCESO COMPLETO**



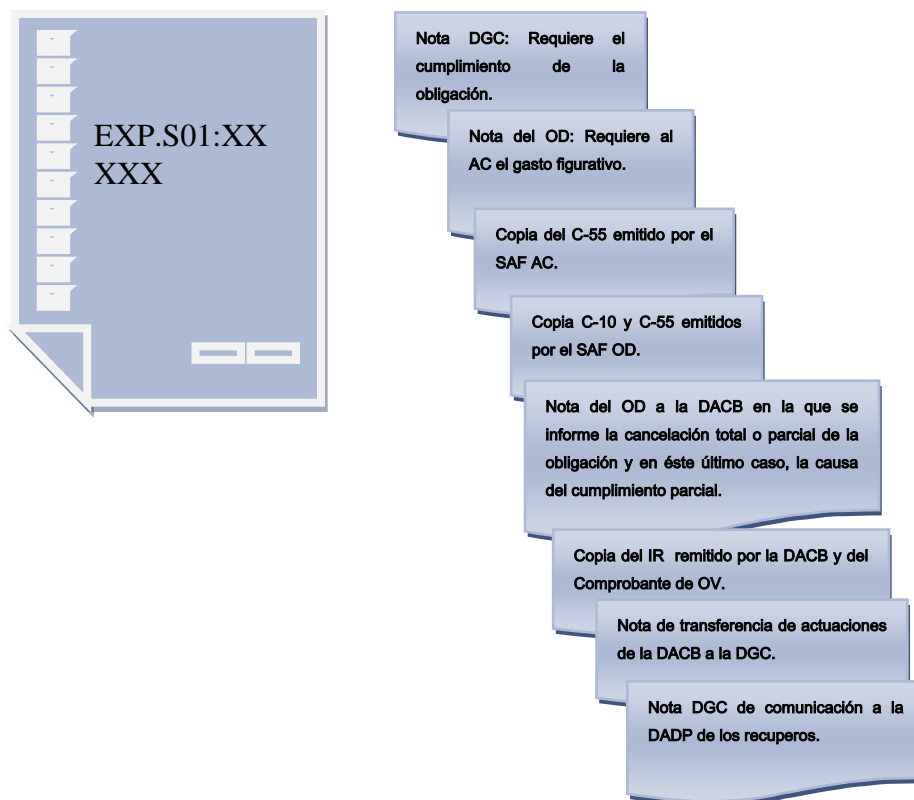
**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN Nº 8/13 - TGN Nº 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN SLU / SAF OD OPERA EN SLU**

Saf AC con sistema SLU	Saf OD con sistema SLU	Saf 999 con sistema ESIDIF	OR CGN con sistema ESIDIF
Saf 354- Min. Planificación	Saf 613 - ENHOSA	Saf 999 - Tesorería General de la Nación	
Saf 354- Min. Planificación	Saf 604 - Dir. Nac. Vialidad	Saf 999 - Tesorería General de la Nación	
(1º) C55 de Tipo: REG Subtipo: RGSC Medio de Pago: OV Benef: Saf OD (Saf 613 ó 604 según corresponda) Clase de Gasto: GFA Inciso: 9	(2º) C10 de Tipo: REG y Etapa: DYP Medio de Percepción: OV Con Cedente: Saf 354  (2º) C55 de Tipo: REG Subtipo: RGSC Medio de Pago: OV Benef: Saf 999 Clase de Gasto: DEU Con Número de SIGADE Inciso: 7	(3º) IR de Tipo: REG y Etapa: DYP Medio de Percep: OV Cliente: Saf OD (Saf 613 ó 604 según corresponda) Iniciador de Vinculo (genera COV)  (4º) COV Afecta Entidades: SAF AC y SAF OD Agrega Comprobantes: C55 (AC) y C10; C55 (OD) Concilia el COV	(5º) COV Cierra el COV

Referencias: (Nº) = Indica el orden en que deben realizarse los Formularios y/o Comprobantes  
 COV = Comprobante de Operación Vinculada      CRG = Comprobante de Regularización Global      IR = Informe de Recursos

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A TENER EN CUENTA:**

1. El Expediente deberá contar como mínimo con las siguientes Actuaciones:



2. Si la cancelación de la obligación es parcial:
  - ⇒ Porque se cancela con otras Fuente de Financiamiento (con movimiento de fondos) y/o
  - ⇒ Porque el OD no cuenta con crédito presupuestario suficiente: en este caso el organismo deberá informar a DGC las actuaciones por medio de las cuales se requiere a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) el refuerzo presupuestario.

**DISPOSICIÓN CONJUNTA CGN N° 8/13 - TGN N° 11/13**  
**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE FORMULARIOS/COMPROBANTES**  
**SAF AC OPERA EN SLU / SAF OD OPERA EN SLU**

DGC solicitará la suma pendiente de ingreso en un nuevo Expediente.

**Para tener en cuenta:**

- ▲ *Respetar el plazo mencionado por la Disposición Conjunta para que el Organismo Descentralizado requiera al SAF de la Administración Central el gasto figurativo: 5 días hábiles desde la recepción del requerimiento efectuado por la DGC.***
- ▲ *Remitir vía e-mail a DGC copia de la Nota mediante la cual el Organismo Descentralizado requiere al SAF de la Administración Central el gasto figurativo.***
- ▲ *Evaluar con antelación suficiente la necesidad de requerir a la Oficina Nacional de Presupuesto el refuerzo presupuestario necesario para la cancelación de todos los vencimientos abonados al exterior por el Tesoro Nacional durante el año en curso.***
- ▲ *El Organismo Descentralizado deberá destinar la totalidad de la Contribución Figurativa recibida de parte del Organismo de la Administración Central, previamente solicitada por el mismo, para cancelar las obligaciones con el Tesoro Nacional indicadas en el presente instructivo.***
- ▲ *Una vez cumplida la instancia anteriormente mencionada, recién allí el Organismo Descentralizado deberá remitir el expediente a la Tesorería General de la Nación para que ésta proceda a conciliar el Comprobante de Operación Vinculada.***